Pasado el termino en que son obligados los arrendadores a dar fianças el mayordomo haga diligencias para que las den, donde se prendan e haga lo demas que convenga.

En tto el sr. a.º de Tenca regidor, este estado

Vº. Recibieron por vº a dicho a.º Perez dando fianças a Cordaron que el mayordomo hable al pro.r para que de licencia para que mañana trabajen y que cobre de los cobradores del repartimiento de la cud lo caido ordinaria mente y pague con libranças del sr. don Luis Carrillo lo necesario para reparos de la cud.

El señor Ysidro de Lorca jurado hizo relacion de lo que a hecho en lo que toca al reparo de los caminos y en lo del rrio y que se le dome q.a e se le pague en pos.

El sr. fr.co Matheo de Vallacer regidor haga su diligencia en lo de la apelacion del auto del sr. Corregidor en lo de la seda que se trae a vender el jueves de cada semana y lo sobre agranada.

Ant.º de Ayllera
Pelargas

Mariscal
Figueroa

Antemi
Juan de M.